



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

Secretaría General

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

ACUERDO MUNICIPAL N° 28-2019-MPC

Cusco, doce de abril de dos mil diecinueve

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

VISTA:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha doce de abril de dos mil diecinueve y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N.º 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, señala que: “Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización en su Art. 8° regula respecto a las autonomías de gobierno señalando que: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas”;

Que, el Artículo 9° inciso 26 y el Art. 20° inciso 23 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala respectivamente que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de los convenios interinstitucionales y es atribución del Alcalde, celebrar todos los actos jurídicos de orden administrativo, así como la suscripción de convenios en su condición de representante legal de la Municipalidad;

Que, asimismo, los Arts. 87 y 88 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N.º 27444, aprobado por D.S.004-2019-JUS, establecen que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por la Ley y que por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

Secretaría General

Que, en se sentido se tiene que de acuerdo a lo establecido por el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante los diversos medios legalmente admisibles;

Que, con Carta N° 133-2019-GC-CMAC-C, el Gerente Central de la Caja Cusco y la Gerente Central (e) de la Caja Cusco, alcanzan su propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional, señalando que “(...) para hacer llegar nuestras propuestas para la suscripción de los convenios de mutuo acuerdo, las mismas han sido coordinadas con la Dirección del Terminal Terrestre y el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales de la Municipalidad del Cusco”.;

Que, mediante Opinión Legal N° 020-2019-AL-TT-GM/MPC, la Asesora Legal del Terminal Terrestre – Cusco, indica que de la propuesta de convenio remitida por la Caja Cusco S.A., se puede observar que contempla diversos beneficios que coadyuvaran a mejorar la situación actual del Terminal Terrestre, esto en vista del reducido presupuesto con el que contamos, además de las contraprestaciones ofrecidas, se tiene la instalación de cámaras de vídeo vigilancia, que serán herramientas fundamentales para apoyar en la seguridad de los turistas nacionales e internacionales que a diario visitan nuestras instalaciones, incrementando la eficacia de las medidas de seguridad aplicadas a cada caso por lo que, opina por la procedencia de la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A., que tiene por objeto la instalación de cámaras de seguridad y otros en el Terminal Terrestre – Cusco;

Que, según Informe N° 074-2019/MPC-TTC, el Director del Terminal Terrestre – Cusco, sugiere la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cusco y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A. indicando que tendrá ventajas para la seguridad a diario de turistas nacionales e internacionales que visitan el Terminal;

Que, con Informe N° 239-2019-OGAJ/MPC-2019, la Directora de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina porque corresponde la continuación del trámite, para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cusco y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A., y que siendo facultad exclusiva del Concejo Municipal aprobar dicho Convenio sea este quien lo apruebe mediante Acuerdo Municipal;

Que, de lo expuesto se tiene que, la Gerencia Central de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A., solicita la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A., el mismo que cuenta con opinión favorable de las áreas técnicas así como opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial del Cusco. Respecto a la propuesta de Convenio en mención, se tiene que, posibilitará la instalación de cámaras de video vigilancia en el Terminal Terrestre – Cusco, que serán herramientas de gran utilidad para garantizar la seguridad de los turistas nacionales como extranjeros en sus instalaciones. En ese sentido, corresponde al Concejo Municipal la aprobación del Convenio de Cooperación





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

Secretaría General

Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A.;

Que, según Dictamen N° 02-2019-CDELT/MPC, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, Local y Turismo recomienda al Concejo Municipal pronunciarse a favor de la aprobación del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A., que tiene por objeto la instalación de cámaras de vídeo vigilancia en el Terminal Terrestre de la Ciudad del Cusco y otros.

Por tanto, estando a lo establecido por el artículo 41° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A., que tiene por finalidad la instalación de cámaras de vídeo vigilancia, un cajero ATM y otros, en el Terminal Terrestre – Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde Víctor Germán Boluarte Medina, la suscripción del citado Convenio, en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, Dirección del Terminal Terrestre y Oficinas Administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

VICTOR G. BOLIARTE MEDINA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

JESÚS E. F. PALOMINO GONZÁLES
SECRETARIO GENERAL